

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Junio de 1898.)

Suscripcion nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y a los gastos generales de la guerra.

	PESETAS.
Suma anterior.	101 382'43
Los vecinos de Fuente el Sol.	262'20
Ayuntamiento y vecinos de Sahelices de Mayorga.	63'45
Los vecinos de Cabezon y escuela de niños del mismo pueblo.	236'50
Ayuntamiento de Esguevillas.	50
Vecinos de Esguevillas.	284'45

	PESETAS.
Varios vecinos de Piñel de Arriba.	60
Los empleados de la Contaduría Municipal de Valladolid, por un día de haber.	28'72
Sres. Profesores y empleados de la Universidad Literaria de Valladolid, por un día de haber.	557'47
Vecinos del Ayuntamiento de Montealegre de Campos.	122
Personal de la Administracion y resguardo de consumos de Valladolid, por un día de haber.	318'65
El Jefe de la Estacion de la línea del Norte en Corcos, por recaudacion hecha por el mismo segun relacion.	46'50
Recaudado en el cepillo colocado en la misma estacion durante el mes de Mayo.	23
D. Gaston Marcel, como Tesorero de la Comision de la Colonia Francesa en Valladolid, por la funcion patriótica que organizó celebrada el 15 de Mayo último.	5.021'20
La Cofradía penitencial de la Pasion y Caridad de Valladolid.	10
El Ayuntamiento y veinos de La Mudarra.	117'65

	PESETAS.
El Ayuntamiento y vecinos de Cabezón de Valderaduey. . .	37'15
Los Sres. Jefes y Oficiales del Regimiento de Caballería de Farnesio, por un día de haber correspondiente al mes de Junio.	318
TOTAL.	108.939'37

(Se continuará.)

Relacion de lo recaudado para la suscripcion Nacional, del personal del Gobierno Civil de esta provincia, correspondiente á un dia de haber del mes de Abril último.

	PESETAS.
Sr. Gobernador Civil, D. Roman Martín y Bernal.	26'40
Secretario, D. Manuel Fisac.	12'95
Oficial 1.º, D. Alfredo Peña.	7'39
Idem 2.º, D. Gerardo Díaz.	4'93
Idem 3.º, D. Bienvenido Requejo.	3'69
Aspirante, D. Gregorio Quijano.	3'08
Portero, D. Víctor Gonzalez.	2'03
TOTAL.	60'47

Relacion nominal del personal de Correos de esta provincia que deja un dia de haber correspondiente al mes de Mayo para atenciones de la guerra.

Administracion.

	PESETAS.
D. Fernando Bordallo.	12'33
» Federico Tinoco.	8'63
» Mariano Quindos.	7'39
» Federico Gavidia.	7'39
» Alejandro Gonzalez.	6'16
» Juan Utrilla.	4'94
» Vicente Ferrer.	3'70
» Miguel Valera.	3'70
» Carlos Hontalva.	4
» Manuel Gascon.	3'70
» Juan Garrido.	3'70
» Florencio Charles.	3'08
» Marcos Fuentes.	3'08
» Felipe Peinador.	3'08
» Francisco Tschudi.	3'08
» Saturnino Villada.	2'46
» Narciso Dominguez.	2'46
» Rafael Salette.	2'46
» Rafael Garcia.	1'85
» Esteban Sanz.	1'79
» Antonino Triviño.	1'79
» Juan Gomez.	1'79

Peatones.

	PESETAS.
D. Mariano Gomez.	0'99
» José Hernanz.	1'11
» Marcelino Rodriguez.	0'74
» Plácido Marcos.	0'99
» Martín Dominguez.	0'44
» Vicente Fernandez.	0'85
» José Diaz Casas.	1'24
» Pedro Primo.	1'08
» Serafin Primo.	1'08
» Felipe del Río.	0'85
» Natalio Barayon.	1'30
» Antonio Vaquero.	1'39
» Estanislao Fernandez.	1'39
» Eloy de la Vega.	1'85
» Lino Maroto.	1'15
» Marcelino Martinez.	0'93
» Pedro Grande.	0'61
» Victor Ortega.	0'74
» José Pajares.	1'31
» Nicolás Calleja.	1'04
» Celedonio Fernandez.	0'56
» Pedro Colorado.	0'97
» Paulino Martinez.	0'61
» Julian Serrano.	1'11
» Pedro Rodriguez.	0'99
» Ezequiel Ayllon.	0'50
» Lorenzo Delgado.	1'63
» Santiago Treviño.	1'60
» Benito Delgado.	1'35
» Abdon Vela.	1'11
» Millan Sanz.	0'86
» Fructuoso Perosillo.	1'49
» Manuel Gutierrez.	1'90
» Gerónimo Arenales.	0'87
» Marcos Hidalgo.	1'18
» Félix Benito.	1'37
» Dionisio de la Fuente.	1'30
» Salvador Santos.	2'21
» Hilario Esteban.	0'87
» Mariano Rodriguez.	1'05
» Dámaso Rojo.	1'05
» Braulic Roman.	0'37
» Lucas Rascon.	0'87
» Andrés Gonzalez.	1'39
» Daniel Almanza.	1'33
» Agapito de Cabo.	0'74

Carteros.

D. Leandro Rodriguez.	0'25
» Florencio Franco.	0'25
» Victor Pena.	0'37
» Benito Alvarez.	0'74
» José María Cerezo.	0'37
» Florencio Ortega.	0'25
» Marcos Pintado.	1'11
» Mariano Sanz.	0'50
» Jacinto Caballero.	0'61

	PESETAS.
D. Jacinto Arroyo..	0'50
» Agapito Hernandez.	0'50
» Cecilio Sanchez.	0'50
» Valentin Martin.	0'50
» Pablo Bayon.	0'50
» Mariano Sanchez.	0'25
» Hermenegildo Mendez.	0'25
» Patricio Fernandez.	0'31
» Juan Alonso.	0'25
» Mariano Meneses.	0'37
» Francisco Roayo.	0'61
» Francisco Gil.	0'61
» Valentin Buron.	0'61
» Leopoldo Prieto.	0'61
» Francisco Martin.	0'50
» Alejo Martin.	0'61
» Rafael Gutierrez.	0'25
» Eustaquio Garcia.	0'25
» Felix Merino.	0'50
» Bartolomé Bermejo.	0'37
» Jacinto Alonso.	0'25
» Eulogio Garcia.	0'31
» Juan Dominguez.	0'50
» Victoriano Montes.	0'61
» Constantino Agundez.	0'25
» Joaquin Bravo.	0'61
» Pedro Ojosnegros.	0'74
» Fabian Calvo.	0'37
» Gregorio Laguna.	0'74
» Anastasio Calvo.	0'50
» Eustasio Benavente.	0'99
» Luis Salcedo.	0'37
» Anselmo Martinez.	0'37
» Fidel Puerto.	0'25
» Alberto Bachiller.	0'25
» Serapio Alonso.	0'25

Carteros repartidores.

D. Bernabé Juanes.	5
» Juan Peña.	4
» Severiano Zorro.	4
» Eugenio Coca.	4
» Félix Vallelado.	4
» José Sanz.	4
» Benito Gobernado.	4
» Tomás Martin.	4
» Patricio Güemes.	4
» Doroteo Gonzalez.	4
» Agustin Muñoz.	4
» Francisco Montes.	4
» Roman del Olmo.	4
» Valentin Ruiz.	4
» José Sanchez.	4
» Santiago Gonzalez.	4
» Carlos Calvo.	4
» Eladio Escera.	4
» Marcelo Ballesteros.	2'50
» Bartolomé Garcia.	2'50

	PESETAS.
D. Leon de la Puente.	2'50
» Benito Tesedo.	2'50
» Emilio Medina.	2'50
» Pablo Muñoz.	2'50
» Inocencio Gonzalez.	2'50
» Juan Castaño.	2'50
» Eusebio Colas.	2'50
» Andrés del Caño.	2'50
» Florencio Sahugo.	2'50
» José Rios.	2'50
» Federico Diez.	2'50
» Luis Campos.	2'50
» Gerónimo Zubilla.	2'50
» José Fuertes.	2'50
» Justo Espinel.	1'50
» Pedro Lopez.	1'50
» Sandalio Madruga.	1'50
» Saturnino Mayo.	1'50
TOTAL.	282'56

Relacion nominal de los habitantes del pueblo de Veliza que han contribuido con sus donativos para los gastos de la guerra.

El Ayuntamiento del pueblo, 100 pesetas. —Don Gumersindo Blanco Lopez, 10 id.—Don Angel Lajo y hermanos, 100 id.—D. Hermenegildo Marciel Gonzalez, 5 id.—D. Juan Morais Lajo, 25 id.—D. Santiago M. Gomez, 5 id.—D. Victor Bárcena Gomez, 5 id.—D. José Antonio Valentin Ortiz, 5 id.—D. Julian Blanco Gonzalez, 10 id.—D. Aquilino Rodriguez Casado, 3 id.—D. Isidoro Blanco Casado, 2'50 id.—D. Restituto Rodriguez Torres, 5 id.—D. Julian Castellanos Maeso, 5 id.—D. Mateo Maeso Gonzalez, 5 id.—D. Mariano Garcia Blanco, 5 id.—D. José Rodriguez Blanco, 1 id.—D. Francisco Gonzalez Sardón, 12'50 id.—D. Antonio Casado Lucas, 5 id.—D. Tomás Villagarcía Cerezal, 2 id.—D. Eleuterio Lajo Diez, 3 id.—D. Melecio Blanco Agüero, 5 id.—D. Ventura Lajo y Lajo, 1 id.—D. Toribio Maeso Marciel, 0'15 id.—D. Fernando Blanco Lajo, 0'05 id.—D. Adrian Garcia Marciel, 0'60 id.—D. Mariano Gonzalez Blanco, (menor) 2 id.—D. Andrés Garcia Garcia, 0'30 id.—D. Fabriciano Blanco Casado, 1 id.—D. Blas Casado Lucas, 0'30 id.—D. Gregorio Casado Garcia, 0'10 id.—D. Pedro Llanos Maeso, 0'10 id.—D. Gregorio Maeso y Maeso, 0'20 id.—D. Aquilino Morais Lajo, 1 id.—D. Galo Blanco Gonzalez, 0'25 id.—D. Aniceto Gonzalez Lucas, 0'10 id.—Sirviente de D. Eusebio Lajo y Lajo, vecino de Zaratán, 0'10 id.—Don Teodoro Lajo Garcia, idem de idem, 0'20 id.

—D. Canuto Blanco Fuentes, 0'20 id.—Don Francisco Gonzalez Blanco, 2 id.—Doña Manuela Lúcas Gonzalez, 0'05 id.—D. Lorenzo Perez Lúcas, 0'05 id.—D. Eduardo Blanco Casado, 0'05 id.—D. Martín Gonzalez Delgado, 0'10 id.—Doña Nemesia San José Expósito, 0'05 id.—D. Hilario Gonzalez Olmedo, 0'25 id.—D. Florentino San José Expósito, 0'05 id.—D. Maximino Casado Monzón, 2 id.—Don Pedro Gonzalez Marciel y hermano, 0'10 idem.—D. Melitón del Arroyo Perez, 0'05 idem.—D. Santiago Blanco Gonzalez, 0'25 id.—Don Ignacio Casado Hidalgo, 0'10 id.—D. Marcelino Casado San José, 0'20 id.—Doña Agustina de Vena, 0'25 id.—D. Doroteo Olivar Manzano, 0'20 id.—D. Marcos Monzón Alvarez, 0'05 id.—D. Alvaro Torres Ruiz, 0'05 id.—Don Leoncio Casado Lúcas, 0'50 id.—Doña Juana Casado Giralda, 0'05 id.—Doña Simona Gonzalez Blanco, 0'05 id.—Doña Evarista Agüero Lajo, 1 id.—D. Matias Morais Casado, 2'50 id.—D. Pedro García Blanco, 2'50 id.—Doña Aquilina Blanco Fuentes, 1 id.—D. Gregorio Beato Carrasco, 1 id.—D. Baltasar Lozano Emelgo, 3 id.—D. Mariano Lúcas Gonzalez, 0'50 id.—Doña Pantaleona Blanco Gonzalez, 0'50 id.—D. Francisco Sardón García, 0'50 id.—D. Valentín García Torres, 0'20 id.—Don Romualdo Aragon 0'10 id.—D. Tomás Sopena Agüero, 2'50 id.—D. Mariano Blanco Casado, 0'50 id.—D. Genaro Blanco Diez, 0'25 id.—D. Juan Marciel Marciel, 0'20 id.—Don Pablo Hervada Lúcas, 0'20 id.—D. Paulino Monzón Alvarez, 0'10 id.—D. Gregorio Sardón García, 0'50 id.—D. Facundo Blanco Hervada, 0'10 id.—D. Pedro Martín Torres, 0'15 id.—D. Basilio Torres Casado, 0'10 id.—D. Ramon Sardón Blanco, 0'10 id.—D. Juan Bazán Piñeles, 0'10 id.—Doña Gregoria García Fernandez, 0'10 id.—D. Matias Blanco Fuentes, 0'10 id.—Doña Petra Sardón Gutierrez, 0'05 id.—D. Julian Diez Blanco 0'25 id.—D. José Escudero Codina, 0'40 id.—Don Cayetano Casado García, 0'30 id.—D. Antonio Lajo Diez, 0'50 id.—D. Eduardo Diez Lajo, 0'25 id.—D. Ciriaco Blanco Blanco, 0'25 idem.—D. Hipólito Blanco Blanco, 1 id.—D. Victoriano Morais Lajo, 2'50 id.—Doña Eugenia Escudero Gonzalez, 1 id.—D. Mariano Ruiz Gonzalez, 0'50 id.—D. Juan Poncela Olivar, 0'15 id.—D. Matias Ruiz Sardón, 0'25 id.—D. Mariano García Lajo, 0'10 id.—D. Mariano Gonzalez Perez, 0'15 id.—D. Teodoro San José Expósito, 0'05 id.—D. Lino García Maeso, 1 id.—D. Mariano Escudero Gonzalez, 1 idem.—D. Enrique Blanco Velasco, 0'30 id.—Don Luis Diez Hidalgo, 0'25 id.—D. Julian Gonzalez Blanco, 0'40 id.—D. Serapio Hervada Lajo, 0'25 id.—D. Antonio Gonzalez Gonzalez, 0'25 id.—D. Leoncio Fraile García, 0'10 id.—Doña María San José Casado, 0'05 id.—Doña Eduvigis Ruiz Lajo, 0'05 id.—D. Lope Fernandez Fernandez, 0'10 id.—Doña María Cruz Alvarez Rodriguez, 0'05 id.—D. Guillermo Agüero Gonzalez, 0'10 id.—D. Francisco Hervada Lajo, 0'10 id.—D. Félix Torres García, 0'10 id.—D. Basilio Gonzalez Ortega, 0'10 id.—D. Mariano Coca, 0'10 id.—D. Marcelino Blanco Escudero, 0'25 id.—D. Rufino Lajo Maeso, 0'10 id.—D. Salustiano Lajo Casado, 0'50 id.—D. Simón Casado Rodriguez, 0'05 id.—D. Leandro Casado Monzón, 2 idem.—Doña Inés Lajo Blanco, 0'25 id.—D.^a Maria García García, 0'05 id.—D.^a Matilde Lúcas Gonzalez, 0'30 id.—D. Cecilio Blanco Gonzalez, 0'10 id.—D. Florencio Alvarez Rodriguez, 0'10 id.—D. Raimundo de Lama Valle, 0'10 id.—Doña Martina Escudero Blanco, 0'25 id.—D. Martín Marciel Maeso, 0'50 id.—Don Luciano Fernandez Diez, 0'05 id.—D. Gregorio Torres Martín, 0'10 id.—D. Eleuterio Alvarez Rodriguez, 0'10 id.—D. Deogracias Gonzalez Gonzalez, 0'25 id.—D. Cecilio Diez Blanco entrega dos pesetas manifestando que conste haber hecho otra entrega con igual fin en Tordesillas.—Una española, 10 id.—D. Anselmo Maeso García, 0'50 id.—D. Victoriano Marciel Maeso, 0'25 id.—D. Inocencio Blanco Casado, 1 id.—Doña María Santos Alonso Martín, 0'10 id.—Mateo Serrador Maeso, 0'10 id.—Doña Justa Alvarez Rodriguez, 0'20 idem.—Doña Modesta Blanco Gonzalez, 0'10 idem.—D. Gervasio Alvarez Rodriguez, 0'10 id.—D. Lorenzo Gonzalez Rodriguez, 0'10 id.—Don Juan Martín Torres, 0'25 id.—D. Lucio García Maeso, 5 id.—Doña Catalina Morais Rodriguez, 0'25 id.—D.^a Venancia Monzón Blanco, 0'50 id.—D.^a Paula Torres Marciel, 0'20 id.—D. Pedro Torres Marciel, 0'50 id.—Don Hilario Lajo Maeso, 0'50 id.—D.^a Teodomira Maeso San José, 0'10 id.—D. Gregorio Martín Torres, 0'15 id.—D. Justino Morais Palacios, 3 id.—D.^a Rosa Palacios Gallego, 1 id.—Don Juan Fernandez Diez, 0'10 id.—D. Félix Blanco Marciel, 0'20 id.—D. Mariano Martín Torres, 0'20 id.—D. Pedro Rodriguez Diente, 0'20 id.—D. Doroteo Lajo Rodriguez, 0'25 id.—D. Mariano Gonzalez Ruiz, 0'10 id.—D. Gregorio Maeso Gonzalez, 0'25 id.—Doña Hilaria Ruiz Rodriguez, 0'05 id.—D. Santiago San José Expósito, 0'25 id.—D.^a Petra Perez Gonzalez, 0'10 id.—D. Anastasio Gonzalez García, 0'10 id.—D. Esteban Diente Matilla, 0'05 id.—D.^a María Casado Giralda, 0'05 id.—D. Mariano Marciel Blanco, 10 id.—Don Domingo San José Blanco, 0'10 id.—D. Mariano Gonzalez Casado, 0'30 id.—D. Raimundo Blanco García, 0'25 id.—D. Mariano Gonzalez Gutierrez, 0'50 id.—D. Bernardino Maeso Gonzalez, 0'25 id.—D. Félix Marciel

Gonzalez, 1 id.—D. Julian Agüero Gonzalez, 0'05 id.—Francisco Gomez Agüero, alumno de esta escuela, 0'25 id.—Suma total, 408'45 pesetas.

(Se continuará.)

Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ORDEN CIRCULAR.

La Real orden de 30 de Noviembre de 1896, que interpretando el art. 191 de la ley Municipal declara que los Concejales suspensos por Real orden publicada en la *Gaceta* no pueden volver al ejercicio de sus cargos porque los Tribunales acuerden sobreseimientos provisionales, es causa de frecuentes reclamaciones y protestas.

Resulta efectivamente de su aplicacion que unos Concejales contra quienes nada se ha probado, que es lo que significa el sobreseimiento provisional, quedan sufriendo indefinidamente la pena de suspension, lo cual es contrario á la justicia y conculca el principio inconcuso en materia penal de que á todo procesado debe considerársele inocente mientras no se pruebe su delincuencia.

Si cuando se trata de una suspension decretada por los Tribunales, el sobreseimiento provisional basta para dejarla sin efecto, con mayor razón debe producir el alzamiento de las suspensiones gubernativas que son aún menos que las judiciales.

Ningún inconveniente además puede ocasionar la aplicacion del art. 191 de la ley Municipal en este sentido, puesto que si por hechos nuevos ó por motivos que antes se desconocían aparecen responsabilidades contra esos Concejales, los Tribunales y la Administracion podrán exigírselos en la forma que proceda.

De acuerdo con este criterio, y á fin de que con arreglo á él se resuelvan en lo sucesivo los casos que puedan ocurrir;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido declarar que los Concejales suspensos y entregados á los Tribunales por Real orden publicada en la *Gaceta*, deben volver al ejercicio de sus

cargos si en las causas que se les haya formado recae un auto de sobreseimiento, sea libre ó provisional.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1898.—Ruiz y Capdepon.—Sr. Gobernador de....

(Gaceta del 1.º de Junio de 1898.)

Seccion cuarta.

NUM. 1.654.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1897 á 1898.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos.	
	Pesetas	Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros	460	30
Conservacion de caminos vecinales.	135	57
Arreglo de baches en varias calles.	225	10
Desmorte de los cimientos de la nueva Casa Consistorial.	526	20
Reparacion en el Colegio de niños huérfanos y Matadero público; construccion de un recipiente para el Mercado del Val, y del Fielato de la estacion; desmorte de la casa de la Huerta del Carmen.	655	81
Huebras empleadas en el transporte de materiales para la conservacion de jardines paseos y viveros.	40	20
TOTAL JORNALES.	2043	18

Valladolid 28 de Mayo de 1898.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, El Alcalde, *Moisés Carballo*.

CÁRGELES DE AUDIENCIA Y PARTIDO DE VALLADOLID.

REPARTIMIENTO de las 19.122'06 pesetas con que deben contribuir los pueblos de los partidos judiciales incluso el de la Capital, para atender á los gastos del presupuesto carcelario del año económico de 1898 á 99, según lo acordado por los mismos, basado en el cupo de contribución territorial é industrial que cada pueblo satisface al Tesoro, según lo dispuesto en la Real orden de 7 de Mayo de 1874 y Real decreto de 13 de Abril de 1875.

PUEBLOS.	Contribuyen al Estado por		Total base del reparto. Pesetas.	Cuota anual que corresponde. Pesetas.
	Territorial. Pesetas.	Industrial. Pesetas.		
Valladolid.	578273	394873'65	973146'65	15683'70
Arroyo.	6349	1051'55	7400'55	119'88
Ciguñuela.	12613	375	12988	210'40
Cistérniga.	9763	1167'56	10930'56	177'07
Fuensaldaña.	11989	338'50	12327'50	199'70
Géria.	11470	246	11716	189'80
Laguna de Duero.	9608	989	10597	171'67
Puente Duero.	1666	124	1790	28'90
Renedo de Esgueva.	13341	920	14261	231'02
Robladillo.	2746	6'50	2752'50	44'61
Santovenia.	4685	102	4787	77'55
Simancas.	19140	1585	20725	335'75
Traspinedo.	5096	124	5220	84'56
Tudela de Duero.	35000	5409'82	40409'82	654'64
Villabañez.	17727	449	18176	294'45
Villanubla.	21474	1406	22880	370'66
Zaratan.	13734	1556	15290	247'70
Totales.	774674	410723'58	1185397'58	19122'06

Valladolid 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, *Moisés Carballo*.

Num. 1.667.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Medina.

Terminado el padron de cédulas personales de esta villa y ejercicio de 1898-99, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de diez días contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los individuos en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravios de que se creyeren asistidos.

Villaverde de Medina 6 de Junio de 1898.
—El Alcalde, Pablo Marcial Lopez.

Num. 1.670.

Ayuntamiento constitucional de Olivares de Duero.

No habiendo tenido efecto el arriendo con venta libre de los derechos de consumo de este término municipal para el próximo ejercicio de 1898-99, por el presente se anuncia el arriendo con venta exclusiva de los derechos que devenguen las especies comprendidas en los grupos de carnes, líquidos, y sal comun, cuya subasta tendrá lugar el día doce del corriente mes de ocho á diez de la mañana en la Sala Consistorial, ante una comision del Ayuntamiento; por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de seis

mil trescientas veintisiete pesetas veintinueve céntimos que en su totalidad ascienden los indicados ramos por cuota del Tesoro y recargos.

Para tomar parte en la subasta es condicion precisa la consignacion del 5 por 100 del ramo ó ramos que la proposicion abrace. Las condiciones que han de regular el arriendo se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposicion de cuantas personas deseen enterarse.

Olivares de Duero 4 de Junio de 1898 — El Alcalde, Agustín García.—El Secretario, Daniel Zamora.

NUM. 1.671.

Ayuntamiento constitucional de Roturas.

Formada por la Comision y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion por término de quince días, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1898 á 1899, en cumplimiento y para los efectos de la ley Municipal.

Roturas 5 de Junio de 1898.—El Alcalde, Alejandro Tejada.

NUM. 1.674.

Ayuntamiento constitucional de Pollos.

Se arrienda en pública licitacion por todo el ejercicio de 1898 á 99, el arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio y puestos públicos, por el tipo de 2.333 pesetas y 33 céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 19 del corriente de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion, siendo necesario el depósito previo del 5 por 100 del tipo del remate.

Caso negativo tendrá lugar el segundo con la rebaja del 25 por 100 el día 24 del

mismo con iguales condiciones y en el mismo local y hora.

Pollos 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, Jacinto García.

NUM. 1.675.

Ayuntamiento constitucional de Santervás de Campos.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios en virtud del acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arrienda en pública subasta á venta libre los derechos que devenguen todas las especies sujetas al impuesto de consumos en este distrito municipal por un período de uno á tres años económicos, bajo el tipo de cuatro mil ciento ochenta y una pesetas que importa el cupo y recargos con inclusion del tres por ciento premio de cobranza, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la oficina municipal. La primera subasta tendrá lugar el día doce de los corrientes en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento de once á doce de su mañana, y si por falta de licitadores no tuviere lugar la primera subasta se celebrará una segunda el día veintitres del mismo en el sitio y hora para la primera señalados y sólo por el importe de las dos terceras partes fijado para la primera. Para ser licitador es condicion precisa el depósito del 5 por 100 del tipo de la subasta y presentar además un fiador á satisfaccion del Ayuntamiento.

Santervás de Campos 1.º de Junio de 1898.—El Alcalde, Justino Riol.

Núm. 1.677.

Alcaldía constitucional de Matapozuelos.

No habiendo tenido efecto la primera subasta del día de ayer por falta de licitadores del remate de los derechos que devenguen las especies de consumos tarifados con venta libre en este distrito para el próximo año económico de 1898 á 99, tendrá lugar la segunda subasta para el remate el día quince del corriente de 11 á 12 de su mañana en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de seis mil ochocientas treinta y una pesetas setenta y un cénti-

mos, y un tres por ciento de cobranza y conduccion de caudales, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, advirtiéndose que para ser licitador se hace preciso ingresar previamente en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de subasta, que será tomado en cuenta para la fianza definitiva de la 4.^a parte del remate.

Lo que se hace notorio al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Matapozuelos 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, Antonio Pineda.

NUM. 1.701.

Ayuntamiento constitucional de Siete Iglesias.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de esta villa, para el año económico de 1898 á 99, se arriendan con facultad de venta á la exclusiva las especies de carnes, líquidos, pescados y sal común, sirviendo de tipo la cantidad de 10.753 pesetas y 36 céntimos, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 15 de Junio actual de once á doce de su mañana. Si esta no tuviera efecto se celebrará una segunda el día 23 del propio mes á la misma hora y en el expresado local.

Siete Iglesias seis de Junio de 1898.—El Alcalde accidental, Manuel Lopez.—El Secretario, Ceferino Martin.

Seccion quinta.

NUM. 1.665.

Don Manuel Garcia y Lopez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se hace saber el fallecimiento intestado de Pilar Martin Perez, ocurrido en esta Capital en diez y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho, y se llama á los que se crean con derecho á los bienes dejados por Doña Pilar al ocurrir la

defuncion, para que dentro del término de treinta días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, siendo de hacer notar que á reclamar tal herencia ha comparecido un hermano de la causante llamado D. Federico Martin Perez.

Dado en Valladolid á primero de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Garcia y Lopez.—Ante mí, Anastasio H. Almaraz.

Talon núm. 97.

NÚM. 1.666.

Don Lucinio Martinez Hernando, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requiero y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial, que procedan á la busca y captura y en su caso conduccion á este Juzgado, del sujeto Benito Alonso Diez, que es imbécil, cuyas demás señas personales se expresarán á continuacion, el cual en la mañana del día treinta y uno de Mayo último desapareció de esta Ciudad, y casa de su madre Gregoria Diez Roman; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre su desaparicion.

Señas del Benito Alonso Diez.

Edad veintiun años, estatura regular, soltero, labrador, natural y vecino de esta poblacion, pelo negro corto, color moreno, ojos castaños, teniendo cubierto uno de ellos con una nube bastante extensa, nariz larga afilada, sin dientes en la mandíbula superior, viste pantalón de tela color ceniza viejo á cuadros pequeños, borceguíes de becerro negro con tachuelas, chaleco de paño azul á cuadros, roto, chaqueta de paño negro remendada, blusa de tela á cuadros azules y blancos, camisa de lienzo blanco, sin calzoncillos ni medias, boina color café oscuro.

Toro y Junio cuatro de mil ochocientos noventa y ocho.—Lucinio Martinez.—Segundo Coll Fernandez.